

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año ..... 47 pesetas  
 Seis meses ..... 25  
 Tres id. .... 13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año ..... 50 pesetas  
 Seis meses ..... 26  
 Tres id. .... 14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.284

Régimen de envases y embalajes para productos de perfumería.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a D. Antonio Serramas, Subgrupo de Perfumería, Sindicato Provincial de Industrias Químicas de Barcelona, lo que sigue:

Como contestación a su escrito por el que, con referencia a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 4-5-44, en su artículo 1.º, regla 4.ª, intentan ser autorizados para seguir, con respecto a envases de productos de perfumería a granel, las normas de cargo en factura que indicaban haber sido habituales antes de 1936, cúmpleme manifestarle que la Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto autorizar, con carácter general, a los fabricantes de artículos de perfumería, para aplicar, en cuanto a régimen de envases y embalajes, las normas tradicionales en dicho ramo anterior a 1936.

Burgos 30 de septiembre de 1944  
 = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUM. 1.295.

Anunciando extravió de boletines de baja que a continuación se citan.

Habiendo sufrido extravió los boletines de baja de adultos, modelo número 12, serie B., correspondientes a la provincia de Barcelona, números 83.001 a 83.500, y 96.501 al 97.000.

Boletines de baja por incorporación a filas de la provincia de Ciudad Real, números 17.712 y 10.772.

Boletín de baja por incorporación a filas, número 8.750, expedido por la Delegación Provincial de Alicante.

Boletín de baja por incorporación a filas de la provincia de Castellón, números 2.702 y 2.778.

Boletín de baja por incorporación a filas, de la provincia de Guadalajara, números 34.404, 19.967, 24.616 y 8.904.

Dichos boletines de bajas de racionamiento, quedan anulados a todos los efectos.

Se interesa de los Sres. Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, dependientes de esta Provincial, informen de si con alguno de los documentos indicados se ha causado alta en alguna de ellas, de cuyos extremos informarán a esta Delegación.

Burgos 16 de octubre de 1944.—  
 El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

### Diputación Provincial

Depositaria.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado para el ingreso de las cuotas con que obligatoriamente han de contribuir las Corporaciones Locales para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, y antes de dar cuenta a la Delegación de Hacienda, de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, a los efectos del artículo 59 del Reglamento de dicho Instituto, encarezco a los Sres. Alcaldes que efectúen su ingreso en esta Depositaria antes del día 30 del actual.

Burgos 19 de octubre de 1944.—  
 El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 1944.

Conceder la subvención de 1.000 pesetas a la Asociación del Fomento del Turismo para los actos que han de celebrarse con motivo de la visita de las Delegaciones de Turismo de otras provincias.

Gestionar la venta de los bienes de la demente Casilda Fernández Salazar, de Edeso, que realizarán sus familiares con intervención de la Diputación.

Quedar enterada de haber sido abonado el importe de las estancias causadas en el Hospital provincial durante el mes de agosto último por reclusos de las Prisiones Central y Provincial.

Id. id. del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Agradecer al Excmo. Sr. Vicario Capitular interino el donativo de 2.000 pesetas con destino a los asilados de los Establecimientos de Beneficencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos a D.ª Irene Villaverde Camarero, de Presencio, y al Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, y dejar sin efecto el permiso concedido a D. José Rodríguez García, de Sasamón, por no lindar con la carretera provincial, sino con la del Estado, el edificio en el que pretende ejecutar obras.

Agradecer a la Confederación Hidrográfica del Duero los detalles que facilita a esta Diputación, relacionados con el abastecimiento de aguas al pueblo de Padilla de Abajo, y gestionar de la Dirección General de Obras Hidráulicas la rápida terminación del expediente.

Admitir a los ejercicios de oposición para la provisión de una pensión para estudios de Bellas Artes—Sección de Música—al aspirante, Salvador Vega Carreras.

Que por la Intervención se libere la subvención correspondiente a la cantidad del tercer trimestre del corriente ejercicio a favor del Patronato de Formación Profesional.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Quedar enterada del Balance de Comprobación y Saldos que, con referencia al día 31 de julio último, presenta la Intervención y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de un telegrama del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, dando las gracias por las atenciones que se tuvieron con la representación municipal de aquella Capital en los actos del entierro y funeral del Excmo. y Revdmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis

Dar las gracias a los Sres. Presidente del Patronato del Asilo-Hospital del Valle de Mena y de la Comisión de Festejos, con motivo del Cincuentenario de la fundación del mismo, por la invitación que han remitido y entregarles un do-

nativo de 500 pesetas con destino a la Santa Casa Asilo-Hospital.

Aprobar por unanimidad una Moción del Sr. Presidente sobre que se solicite del Excmo. Sr. Director de la R. E. N. F. E. el establecimiento en Burgos de una Oficina Central de Viajes, acordándose gestionar con urgencia la implantación del servicio de viajeros que el Sr. Presidente propone.

Quedar enterada de haber visitado al Sr. Presidente, para despedirse, el Excmo. Sr. General Gobernador, D. Rogelio Gorgojo Lezcano, y el Excmo. Sr. D. Daniel Llorente Federico, para ofrecerse en su nuevo cargo de Vicario Capitular de la Sede vacante.

Así bien quedó enterada de haberse solicitado de la Granja de Palma de Mallorca la cesión a la Diputación de Burgos de alguna cantidad de semilla Rhodes, procedente de la Argentina, y cuyo envío está ya anunciado, con objeto de efectuar una serie de experimentos que pueden reportar extraordinarios beneficios al agro burgalés.

Burgos 15 de septiembre de 1944.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

CIRCULAR

Convocatoria de Gremios.

Los artículos 79 al 85 del Reglamento de Industrial y el Capítulo 4.º de las Bases para la ordenación del Tributo, autorizan y determinan las normas para la constitución de Gremios y Colegios que distribuyen individualmente el importe de la contribución respectiva, a los industriales que ejerzan alguna de las profesiones, industrias y comercio comprendidos en la Tarifa 1.ª (Secciones 1.ª, 2.ª y 4.ª) las industrias o actividades que, sujetas a dicha contribución, estén comprendidas en las Tarifas 2.ª y 5.ª, con excepción de aquellas que, dedicándose a profesiones o industrias que tengan el carácter de agremiables, no exceda su número de diez en una misma localidad, aunque a su vez, en este caso, también podrán constituirse en gremio, siempre que así lo soli-

citen de esta Administración de Rentas Públicas.

La finalidad perseguida con la formación de estos gremios, es la de repartir entre todos los componentes las cuotas de contribución, a que todos y cada uno de ellos corresponde satisfacer, bien entendido que este repartimiento se halla en proporción directa con la posibilidad económica comercial de cada uno de los industriales que los constituyen, para conseguir de esta forma la equidad en la contribución los comerciantes que, teniendo asignada en las Tarifas una misma cuota, se hallan por el contrario en un plano comercial muy distinto, ya sea debido a la importancia del negocio.

En su consecuencia, y para la constitución de gremios y de elección de cargos, se cita a los individuos que ejerzan las siguientes industrias y profesiones en los días y horas que a continuación se detallan, salvo el caso de renuncia expresa al gremio, formulada por tres cuartas partes de los componentes de cada uno de ellos, según preceptúa la base 35 de la ordenación del Tributo, siendo requisito indispensable para asistir a la reunión, el hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, lo que justificará mediante la presentación del último recibo, debiendo advertirles, que la no presentación o comparecencia de los agremiados en los días y horas que a cada uno se les cita, se entenderá que renuncian al reparto gremial.

#### Industrias o profesiones.

Día 28 de octubre.—A las diez de la mañana, Ultramarinos menor; a las once, venta de carnes menor, y a las doce pescados menor.

Día 30 de octubre.—A las diez de la mañana, Comestibles menor y a las doce Médicos.

Día 31 de octubre.—A las diez de la mañana Abogados; a las once, Procuradores, y a las doce, Comisionistas.

Burgos 19 de octubre de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Javier Mosquera.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### San Sebastián.

#### Requisitoria.

Pascual Alonso Angel, de 35 años de edad, casado, hijo de Angel y Rafaela, natural de Fuentelcésped (Burgos), antes domiciliado en esta ciudad, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, número 1, Decano de San Sebastián y su partido, para notificarle auto de procesamiento, dictado contra el mismo en causa 319 de 1944, sobre abandono de familia, y ser reducido a prisión que en el mismo que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la captura del mismo, que, de ser habido, debe ser puesto a disposición de dicho Juzgado en la prisión provincial.

Dado en San Sebastián a 4 de octubre de 1944.—El Juez, (ilegible).—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

#### Requisitoria.

Javier Ortiz Vélez, Marinero de Segunda de la dotación del destructor «Almirante Antequera», al cual se le instruye causa por el supuesto delito de desertión, con el domicilio de Marcelino Gutiérrez, calle Barrantes, número 11, de esa localidad; comparecerá en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, ante el Alférez de Navío del citado Buque, D. Augusto de la Gándara, para responder de los cargos que le resulten con dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro del plazo fijado. Caso de ser habido, deberá dar cuenta por el medio más rápido posible al Excelentísimo Sr. Comandante General de la Escuadra.

A bordo en El Ferrol del Caudillo 3 de octubre de 1944.—El Alférez de Navío Juez Instructor, Augusto de la Gándara.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Inspección de circulación y transportes por carretera.

Aviso a los concesionarios y titulares de los servicios públicos por carretera.

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre último, se ha autorizado al Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la explotación de una Estación destinada a las líneas regulares de transporte público por carretera, y para contratar dicha explotación con la S. A. «Auto-Estaciones», figurando entre otras las siguientes prescripciones:

a) Se autorizan con carácter provisional y por término de tres meses, las tarifas máximas siguientes:

b) Por la utilización de la Estación por los servicios de autobuses de viajeros que presten servicio diario de entrada y salida, ciento cincuenta (150) pesetas mensuales.

c) Por la utilización de la Estación por los servicios de autobuses de viajeros que presten servicios periódicos de más de un servicio por semana, seis (6) pesetas por entrada y salida de cada coche, sin que el total mensual exceda de ciento cincuenta (150) pesetas.

d) Por la utilización de la Estación por los servicios de autobuses de viajeros que presten un solo servicio por semana, ocho (8) pesetas por entrada y salida de cada coche.

e) Por billete de andén, diez (0'10) céntimos de peseta.

f) Por utilización del local para depósito de encargos y equipajes, quince céntimos de peseta (0'15) por cada bulto de cincuen kilogramos (50) o fracción.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Burgos 16 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

### Alcaldía de Arandilla.

Propuesta por la Comisión correspondiente la habilitación de crédito para satisfacer atenciones

inaplazables que carecen de consignación en el Presupuesto municipal ordinario, destinando para ello el sobrante y sin aplicación del presupuesto de 1945, el expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que sean justas.

Arandilla 9 de octubre de 1944.—El Alcalde, Aurelio de Zúñiga.

### Parque de Sanidad Militar de la 6.ª Región.

Teniendo que adquirir este establecimiento el material que se detalla, se hace público para que los señores a quienes interese, hagan sus ofertas en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Para más detalles dirigirse al Sr. Director de este Parque.

El importe de este anuncio será de cuenta de los rematantes, debiendo los presupuestos ser libres de todo gasto, sobre estación Burgos.

#### Material

2.700 férulas de madera articulada de 30 por 7 centímetros

15 espejos frontales.

50 termómetros clínicos.

180 fiadores para tubos de hemostasia de 60 y 90 centímetros.

105 sondas de melatón de los números 12 al 18.

15 ebulidores con mechero para alcohol de 25 por 12 y medio y por 4 y medio

90 pinzas de Pean.

180 id. de Kocher.

Diverso material de escritorio y estuches de corcho para instrumental, para botiquines de batallón.

Burgos 15 de octubre de 1944.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Las subastas de los pastos de los montes de los pueblos de Berrueza, Quintana de los Prados, Santa Olalla y mancomunados de Quintanilla, Bárcenas y Cuatro Ríos Pasiegos, tendrán lugar en las casas de concejo respectivas de los tres pueblos primeros y en la del de Bárcena, con sujeción a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y de las Juntas y al Reglamento de contratación municipal y demás disposiciones vigentes, en los días y horas siguientes:

El 16 de noviembre, a las once, los del monte «Edilla», de Berrueza, tasados en 2.560 pesetas, para 90 reses lanares, 40 cabrías, 45 vacunas y cuatro mayor.

El 20, a igual hora, los de los montes «Santotis» y «Edilla», de Quintana de los Prados, tasados en 2.987 pesetas, para 45 reses lanares, 12 cabrías, 81 vacunas y cinco mayor.

El 17, a la misma hora, los del monte «Dehesa de Santa Olalla»,

tasados en 810 pesetas, para 36 reses lanares, 19 vacunas y dos mayor.

Y el 18, a igual hora, los del monte «Pico y Costal», mancomunado de los pueblos de Quintanilla, Bárcenas y Cuatro Ríos Pasiegos.

Espinosa de los Monteros 19 de octubre de 1944.—Por encargo de los Presidentes de las Juntas.—El Secretario, Lorenzo Villamor.

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Debidamente autorizado por la Superioridad, y con las condiciones insertas en el B. O. de la provincia, de fecha 11 de septiembre de 1941, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 16 de noviembre del año en curso, la subasta de 22 robles para traviesas y 3.500 estéreos de leña de roble para carboneo, en el monte «Ledania», de esta jurisdicción, bajo el tipo de tasación de 10.500 pesetas.

A las doce de dicho día, en el mismo sitio, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte «Ledania», para que puedan pastar 7.161 cabezas de ganado lanar, 3.006 cabríos, 1.556 vacunos, 287 de mayor y 371 de cerda, tasados en 86.101 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta las once horas cuarenta minutos del día señalado para la subasta, las cuales habrán de presentarse en pliegos cerrados y acompañados de los documentos precisos y debidamente reintegrados.

El pliego especial formulado por este Ayuntamiento se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Salas de los Infantes 17 de octubre de 1944.—El Alcalde, Feliciano Camarero.

## F. URRACA

### OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

6

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al .. 1'00 por 100  
En libreta, al ..... 2'00 por 100  
A seis meses, al ... 2'50 por 100  
A un año, al ..... 3'00 por 100

7

## Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS

4